

Dec. No. 1737, que declara que el Sr. Eduardo Manuel Dominguez Imbert ha adoptado definitivamente por la nacionalidad dominicana

G. O. No. 9531, del 15 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO. 1737

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la Persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se declara que el señor Eduardo Manuel Dominguez Imbert, de origen norteamericano, hijo legítimo de los señores Dr. Vinicio Dominguez y Aida Imbert de Dominguez, ambos de nacionalidad dominicana, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN